

JESÚS SANTOS (SPPLB), MIGUEL ÁNGEL ALONSO (CPPM), DANIEL BEL (SPPM-CAT), y JOSÉ NAVARRO (USPLBE) actuando como Presidente, Secretario General y Vicepresidentes respectivamente, y en nombre y representación de la **PLATAFORMA SOCIAL DE POLICÍAS LOCALES (PSPL)**, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Camino de los Vinateros, 51 1o Oficina 4 28030 Madrid, presidente@pspl.es o secretariogeneral@pspl.es

A/a: Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE PROFESIÓN DE RIESGO DE LOS POLICIAS LOCALES PARA SU INCLUSIÓN EN EL RDL 1087/2015.

El reciente Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, ha supuesto un paso adelante en el reconocimiento y equiparación de los policías locales con otros colectivos integrados en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Pese a ello, y al considerar a este colectivo como ejerciente de una profesión de riesgo, no solo corresponde la aplicación de unos coeficientes reductores para adelantar la edad de jubilación, sino lo que pretendemos desde es elevar una propuesta a esta administración por la que se elimine la discriminación existente actual con el resto de policías del Estado, Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Autonómicas, en cuanto a la inclusión en el RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, donde se establecen las prestaciones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Así mismo hay que tener en cuenta que el servicio que presta el cuerpo de policía local, como el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, es fundamental para garantizar la democracia y una convivencia en libertad, enfrentándose en múltiples ocasiones a supuestos que tienen el mismo grado de peligrosidad y penosidad que el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. De la misma forma, hay que considerar la degradación en las condiciones de vida y trabajo que sufren como consecuencia del envejecimiento de las plantillas, conllevan el deterioro del operativo en los Cuerpos de Policía, así como en los servicios públicos de seguridad, lo que comporta un mayor agravamiento en la ejecución de los servicios encomendados.

En Madrid a 12 de Febrero de 2019

Por todo ello, hay que tener en cuenta que la **peligrosidad y penosidad** son dos factores determinantes que se producen el desarrollo de la labor de los policías, que está ocasionando un incremento importante en el número de accidentes laborales, obteniendo en muchos casos incapacidades totales que impiden el desarrollo de la labor policial y que derivan en el reconocimiento de una pensión del 55% que supone el desamparo económico para el policía jubilado por esta cuestión.

Por estos motivos, proponemos los siguiente Moción:

PRIMERO Y UNICO.- Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de los riesgos de la profesión policial y, en su caso, la declaración de profesión de riesgo de los policías locales para su inclusión en el RDL 1087/2015, teniendo en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

